RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026
(07 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se da cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 010 del 30 de julio de 2026 y se fijan disposiciones operativas".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA,
En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1979 de 2019, el Reglamento Interno del Concejo Municipal (Acuerdo No. 033 de 2022) y el Artículo 18 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1979 de 2019, la cual en su Artículo 8.º instituyó el 10 de octubre de cada año como el *Día Cívico del Veterano*, y en su Artículo 5.º habilitó expresamente a las corporaciones públicas territoriales para realizar actos de homenaje y entregar condecoraciones honoríficas a los veteranos de la Fuerza Pública o a sus familias en ceremonias oficiales.

Que el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas aprobó el Acuerdo Municipal No. 010 de Julio 30 de 2026, *"Por medio del cual se conmemora en el municipio de Dosquebradas - Risaralda el Día del Veterano de la Fuerza Pública, se crea una condecoración honorífica y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Artículo 5.º del Acuerdo Municipal No. 010 de 2026 creó la condecoración *"Orden al Mérito del Veterano de la Fuerza Pública, Honor, Servicio y Gratitud"*, estableciendo en su Artículo 6.º su carácter estrictamente honorífico, simbólico y no pecuniario, y en su Artículo 11 el límite legal de otorgar anualmente hasta diez (10) condecoraciones a veteranos vivos.

Que el Artículo 18 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2026 dispone de manera expresa: *"La Mesa Directiva del Concejo Municipal expedirá la resolución interna, los formatos, cronograma, convocatoria, procedimiento de postulación, modelo de resolución de honores y demás aspectos operativos necesarios para aplicar el presente Acuerdo, dentro del ámbito propio de la Corporación"*.

Que para garantizar la correcta organización del evento solemne y permitir que la Comisión Primera Permanente disponga del tiempo técnico necesario para evaluar las carpetas, verificar requisitos y emitir el correspondiente informe motivado a la Plenaria antes del 10 de octubre, resulta indispensable definir el cronograma operativo y fijar como fecha límite para la presentación, complementación y subsanación de postulaciones el día 8 de octubre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Plazo para presentación, complementación y subsanación de postulaciones. Fijar como fecha y hora límite el día **OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2026**, hasta el cierre de la jornada de atención al público de la Secretaría General del Concejo Municipal de Dosquebradas, para que los veteranos de la Fuerza Pública, sus organizaciones representantes o terceros interesados, presenten nuevas postulaciones o entreguen la documentación complementaria y subsanaciones a las carpetas radicadas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 010 de 2026.

ARTÍCULO 2º. Vigencia.
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, fecha en la cual finaliza el período de la actual Mesa Directiva.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE